



DECRETO ALCALDICIO N° 1245
REGULARIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA
Requinoa, 23 MAY 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El memo 1016 de fecha 12.05.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita regularizar proceso vía trato directo a través del Portal Mercado Público de acuerdo al **Reglamento Ley de Compras N°19.886, Artículo 10, numeral 7, letra f)** "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada de los bienes y servicios requeridos", para prestación de **servicios de monitor de folclore para adultos mayores pertenecientes a Clubes de la comuna**, los días lunes y miércoles desde las 18.00 a las 19.00 horas en el Centro Comunitario de Requinoa, por los meses de mayo y junio de 2017. De acuerdo a lo anterior, el servicio será adquirido con el proveedor Sr Tomás José Lizana Alcaino, Rut: [REDACTED], por un monto mensual de \$222.222 impuesto incluido, dando un monto total \$444.444 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016 que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley n° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio n° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones

DECRETO :

REGULARIZASE proceso vía Trato Directo de acuerdo al **Reglamento Ley de Compras N°19.886, Artículo 10, numeral 7, letra f)** "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos" con el proveedor Sr Tomás José Lizana Alcaino, Rut: [REDACTED] como monitor de folclore para clubes de adulto mayor de la Comuna por un monto mensual de \$222.222 impuesto incluido, dando un monto total \$444.444 impuesto incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.22.11.999 denominada "Otros (servicios técnicos y profesionales)", del Programa Social **Adulto Mayor**, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA. A VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/cjn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)